



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2021 /MPT

Pampas, 17 de enero del 2022

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 001-2022 de fecha 13 de enero del 2022, el Expediente N° 00011773 presentado por el señor Richard Laguna Córdova fiscal de Barrio Chalampampa, Distrito de Pampas, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Qué la autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y su autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Qué, finalmente los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, el artículo 9°, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece, que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Qué, el Artículo 66° de la Ley N° 27972 establece que, “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Qué, conforme establece el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor así como todos los demás que adquiera;

Qué, en sesión de concejo municipal N° 001-2022, se deliberó sobre la solicitud del expediente N° 00011773-2022, en el cual el fiscal del Barrio Chalampampa, Distrito de Pampas, Sr. Richard Laguna Córdova solicita la donación de herramientas los cuales fueron utilizados en el Programa – Trabaja Perú en la actividad denominada AII: “Limpieza Mantenimiento y Acondicionamiento de vías del Barrio Chalampampa en el Distrito de Pampas – Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica”, los cuales serán donados a favor de las personas que conforman el barrio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2021/MPT

Pampas, 17 de enero del 2022

Qué, con Acta de Devolución de Herramientas Sobrantes al Almacén central de la Municipalidad provincial de Tayacaja, en el cual el señor Oscar Montes Asto, responsable del Almacén Central de la MPT, y de otra parte el Arq. Jorge Luis Coronel Bonifacio, responsable técnico de la Actividad y la Sra, Paulina Rojas Taboada, identificada con DNI N° 71379950, responsable de Almacén de la actividad denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Vías del Barrio Chalampampa en el Distrito de Pampas- Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, procede con el internamiento de las siguientes herramientas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	O/C	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
01	CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI		UNID.	30	USADO/BUENAS CONDICIONES
02	PICO CON MANGO		UNID.	43	USADO/BUENAS CONDICIONES
03	LAMPA CON MANGO DE MADERA		UNID.	45	USADO/BUENAS CONDICIONES
04	SINCEL		UNID.	10	USADO/BUENAS CONDICIONES
05	RASTRILLO CON MANGO		UNID.	20	USADO/BUENAS CONDICIONES
06	ECOBAS		UNID.	15	USADO/BUENAS CONDICIONES
07	BARRETA DE ACERO		UNID.	07	USADO/BUENAS CONDICIONES
08	COMBA DE 20LB		UNID.	10	USADO/BUENAS CONDICIONES
09	MOCHILA FUNIGADORA		UNID.	01	USADO/BUENAS CONDICIONES

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la donación de los materiales detallados en el Acta de Devolución de Herramientas Sobrantes de la actividad denominada AII: "Limpieza Mantenimiento y Acondicionamiento de vías del Barrio Chalampampa en el Distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica" los cuales se detallan en el Acta que se anexa adjunto y se encuentran custodiados por el Señor Oscar Montes Asto responsable de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, dicha donación se realizará a favor de los vecinos del Barrio Chalampampa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°013-2021 /MPT

Pampas, 17 de enero del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR, que los materiales a donar serán entregados al Sr. Richard LAGUNA CORDOVA identificado con DNI N° 23641000-en su calidad de FISCAL del Barrio Chalampampa, quien deberá recepcionar los materiales con las formalidades de la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Almacén el cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE